



## MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



**OGE00963**

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y tiene el honor de transmitir los comentarios del Gobierno de México emitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en seguimiento a los acuerdos alcanzados durante la 27ª sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), a saber:

1. Los desafíos que se afrontan al aplicar la excepción relativa a la obtención de la aprobación reglamentaria de las autoridades y los resultados de la aplicación a nivel nacional/regional. Los comentarios serán utilizados para la elaboración de un segundo estudio por parte de la Secretaría de la OMPI:

El IMPI ha realizado diversos comentarios en el marco del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) sobre la “excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades”, mejor conocida como “Cláusula o Excepción Bolar”, en los cuales ha resaltado que en nuestro país el uso de esta excepción ha sido exitosa, pues los registros sanitarios para genéricos se otorgan en tiempos y condiciones adecuadas, respetando en todo momento los derechos de patente.

Además, se han realizado declaraciones sobre el funcionamiento de la Gaceta de Medicamentos, la cual representa una base de datos con información sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, y se ha dado a conocer su relación con las actividades de cooperación entre las autoridades de propiedad industrial y del sector salud para el trámite del registro sanitario.

Derivado de lo anterior, y considerando que este tema está orientado a que los Estados Miembros remitan los desafíos y/o problemas a los que se han enfrentado al momento de aplicar dicha excepción, por el momento, no es necesario realizar algún comentario adicional respecto a la experiencia mexicana en la materia.

2. Manuales, directrices de examen y resumen de la jurisprudencia y las decisiones de interpretación más importantes en relación con los temas sugeridos en el párrafo 8 del documento SCP/24/3 (Propuesta de la delegación de España):

Respecto a la preparación del “estudio sobre la actividad inventiva”, propuesto por España (párrafo 8 del documento SCP/24/3), el IMPI no cuenta con manuales de examen relacionados con actividad inventiva, por lo que no se puede realizar alguna contribución al respecto.

3. Información actualizada sobre las legislaciones en materia de patentes que puedan ser consultados a través de la página [http://www.wipo.int/scp/en/annex\\_ii.html](http://www.wipo.int/scp/en/annex_ii.html); legislaciones nacionales en materia de oposición o revocación ([http://www.wipo.int/scp/en/revocation\\_mechanisms/](http://www.wipo.int/scp/en/revocation_mechanisms/)); así como leyes y prácticas relacionadas con el secreto profesional en la relación cliente-abogado y su aplicabilidad a los asesores de patente ([http://www.wipo.int/scp/en/confidentiality\\_advisors\\_clients/index.html](http://www.wipo.int/scp/en/confidentiality_advisors_clients/index.html))

La información sobre México está actualizada en los puntos que son aplicables de acuerdo a lo establecido en nuestra legislación nacional.

Existe un proyecto de reforma a la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) que está en proceso de ser aprobada. Dependiendo del desarrollo del proceso para lograr su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la delegación de México que participará en la 28ª sesión del SC podría explicar en qué consiste la modificación a la LPI para, posteriormente, enviar la actualización correspondiente.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, a 12 de febrero de 2018



**A la Organización Mundial  
de la Propiedad Intelectual (OMPI)  
Ginebra**